

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-09 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 3 |

Medellín, 19 de enero de 2022

Señora
 MARIA LESLY SANCHEZ OSORIO
 PSICÓLOGA
 ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL
 NIT. 901366610-2
Lessosorio02@gmail.com
 Distrito Especial de Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta para la Prestación de Servicios Profesionales Contrato No. 202300004.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

| | | | |
|---------------------------------------|---|--------------------------------|---------------------------|
| OBJETO: | Contratar los servicios profesionales de un psicólogo para apoyar los procesos de selección, vinculación de personal y apoyo en los programas de la Unidad de Gestión y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESU. | | |
| VALOR: | SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$6.702.000) | | |
| PLAZO: | La duración del contrato será de un mes, a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito Especial de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU. | | |
| FORMA DE PAGO: | Los honorarios serán pagados a la terminación del contrato, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social. | | |
| CONVENIO | RADICADO REQUERIMIENTO | CENTRO DE COSTOS | RUBRO PRESUPUESTAL |
| N/A | 20230000142 | 10404 | 21202020080401-1 |
| DESCRIPCIÓN RUBRO | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | COMPROMISO PRESUPUESTAL | TEL./CEL. CONTACTO |
| Prestación de servicios profesionales | 2023000036 | 2023000073 | 3226115036 |

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

| | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA | Código: FT-M3-GJ-09 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 2 de 3 |

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en el desarrollo del objeto contractual.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social
- Presentar la cuenta de cobro para el pago de los honorarios en los períodos establecidos, para ello, la respectiva factura o cuenta de cobro se deberá presentar en original y copia, la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el centro de costos, el rubro y el número de registro presupuestal.
- Entregar el informe de las actividades ejecutadas
- Informar al supervisor cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente
- Las demás que se requieran para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del contrato

EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA ESPECÍFICAMENTE A:

- Publicación en el Servicio de Empleo de la oferta y Revisión de las hojas de vida de los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos.
- Aplicar prueba técnica correspondiente a cada perfil de cargo
- Aplicación e interpretación de pruebas psicotécnica
- Entrevista por competencias e incidentes críticos
- Informe de proceso
- Entrega de resultados por escrito
- Socialización de resultados de la valoración al candidato elegido.
- Apoyo en los diferentes programas de la Unidad de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obligaciones del contratante:

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

GARANTIAS:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 3 de 3

a continuación se enuncian:

- Por ser un contrato de mínima cuantía
- Por ser una contratación con una oferta
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, la supervisión estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera, quien tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

Hace parte integral de esta aceptación la justificación de compra con una oferta y su propuesta.

Atentamente,

MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Ana Cecilia Valencia Aguirre - Líder de programa – Unidad de Gestión Humana

Proyectó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario/Especializado - Unidad de Gestión Jurídica